Ejecutivo a continuación 2019-00260

Demandante: COOPERATIVA COOMULSERVICIOS

Demandado: JESÚS ESCOBAR POLO

# JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla Septiembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

Visto y constatado el informe secretarial, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

### **RESUELVE:**

**Primero**: Apruébese la liquidación de costas practicada por secretaria.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

#### Firmado Por:

## LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0231017843cd2c6430b04dfbdabc01985fc4b90fdd1ae096f679c82630fa1be8**Documento generado en 23/09/2020 05:09:42 p.m.